

TABLA No. 2

MATRIZ DE TABULACIÓN ENTREVISTAS

PREGUNTA	Entrevistado 1 procurador procuraduría	Entrevistado 2 PU 17 Procuraduría	Entrevistado 3 PU Procuraduría	Entrevistado 4 Jefe OCI Alcaldía Tunja	Entrevistado 5 Procuraduría	Entrevistado 6 Procuraduría	Entrevistado 7 Procuraduría	Entrevistado 8 Procuraduría	Resumen o conclusión
1. Ha conocido una investigación disciplinaria por esta causal?	No	No	No	No	No	No	No	No	Ninguno de los entrevistados ha conocido
2. Cúal ha sido su trámite?	No aplica	Ninguno	No	No	No	No	No	No	No
3. Ha proferido o proyectado un fallo por esta causal? Sancionatorio Absolutorio Archivo	No	No	No	No	No	NO	No	No	No
4. La causal del numeral 29 del art. 48 del CDU fue concebida para luchar contra la proliferación de las nóminas paralelas y evitar las altas demandas contra el Estado. Considera Ud. Que esta finalidad se ha logrado?	No responde	No por que a pesar de la consagración legal de esta falta la contratación de personal bajo esta modalidad es continua o se encubre bajo otras modadlidades de contratación.	No	No sé	No	No	No. La administración utiliza otras modalidades para encubrir la relación	No	Consideran que esta finalidad no se ha logrado. Una de las entrevistas sostiene que la contratación de este personal se hace bajo otras modalidades
5. Como operador disciplinario, que opinión le merece la tipificación de esta causal disciplinaria?	Que no se aplica	Es clara la consagración típica de la falta pero faltan herramientas para detectar en las entidades la vulneración de esta restricción legal.	Apropiada siempre y cuando al ser plenamente identificada pueda aplicarse el rigor que la norma establece.	Es necesaria para evitar la configuración de las nóminas paralelas y el contrato realidad que se logra configurar en la mayoría de los casos en que las entidades vinculan personal de servicios a traves de OPS	No opina	La administración municipal tiene mas de estos contratos que personal en planta	La administración encubre estos contratos	Es una causal de difícil aplicación y por lo tanto exótica.	Sostiene que la consagración de la falta es clara pero es difícil su prueba para ser aplicada.